

UNIVERSIDADES

Tras una caracterización ambiental de la zona por la que discurre el ajuste del trazado estudiado en el documento, concluye considerando como más idóneo desde el punto de vista ambiental el nuevo trazado propuesto por las siguientes razones:

Reducción del impacto sobre la hidrología, al reducirse a uno los dos viaductos previstos sobre el río Sarria, eliminando un viaducto que discurre sobre el cauce a lo largo de aproximadamente 190 m. Disminución de impactos sobre factores asociados a la hidrología superficial como son la calidad de las aguas, la fauna y flora.

Reducción de las molestias acústicas sobre los núcleos de Supena, Ronfe y Charadoira, pues el ajuste del trazado se separa de ellas, aunque se acerca a las aldeas de Costa, Barrio y Lousadela, si bien a distancias superiores a los 80 m.

Mejora paisajística al mejorar el emboquille del túnel en el p.k. 2+420

Eliminación de la afeción a la carretera de Sarriá a Supena.

Se indica asimismo que no se afecta a ninguna zona de interés ambiental o de protección especial

BANCO DE ESPAÑA

6552

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 21 de abril de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3058	dólares USA.
1 euro =	140,27	yenes japoneses.
1 euro =	0,5822	libras chipriotas.
1 euro =	30,196	coronas checas.
1 euro =	7,4494	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68475	libras esterlinas.
1 euro =	248,20	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4304	liras maltesas.
1 euro =	4,1701	zlotys polacos.
1 euro =	9,1855	coronas suecas.
1 euro =	239,61	tolares eslovenos.
1 euro =	39,535	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5427	francos suizos.
1 euro =	81,75	coronas islandesas.
1 euro =	8,1560	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	7,3800	kunas croatas.
1 euro =	36.129	leus rumanos.
1 euro =	36,1940	rublos rusos.
1 euro =	1,7813	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6872	dólares australianos.
1 euro =	1,6226	dólares canadienses.
1 euro =	10,8075	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,1844	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	12.633,62	rupias indonesias.
1 euro =	1.314,03	wons surcoreanos.
1 euro =	4,9619	ringgits malasio.
1 euro =	1,7976	dólares neozelandeses.
1 euro =	71,238	pesos filipinos.
1 euro =	2,1564	dólares de Singapur.
1 euro =	51,716	bahts tailandeses.
1 euro =	7,9636	rands sudafricanos.

Madrid, 21 de abril de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

6553

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Ingeniero Agrónomo».

La Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por Resolución de 2 de marzo de 2005, ha autorizado la modificación del plan de estudios de Ingeniero Agrónomo, que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de esta Universidad, en el sentido siguiente:

Incluir en el apartado 3 (Aclaraciones) del Anexo 3, un nuevo epígrafe con el siguiente texto: «3.f) Se podrá reconocer hasta un máximo de 30 créditos de optatividad por asignaturas en materias propias de la presente titulación cursadas en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad de Córdoba».

Dicho plan de estudios fue homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria del 10 de junio de 2002, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 15 de octubre de 2002.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

6554

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de «Ingeniero de Montes».

La Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por Resolución de 2 de marzo de 2005, ha autorizado la modificación del plan de estudios de Ingeniero de Montes, que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes de esta Universidad, en el sentido siguiente:

Incluir en el apartado 3 (Aclaraciones) del Anexo 3, un nuevo epígrafe con el siguiente texto: «3.f) Se podrá reconocer hasta un máximo de 30 créditos de optatividad por asignaturas en materias propias de la presente titulación cursadas en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad de Córdoba».

Dicho plan de estudios fue homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria del 10 de junio de 2002, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 15 de octubre de 2002.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

6555

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero en Informática, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

Homologada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto su publicación. La modificación —que afecta a la ordenación temporal de las materias, a los cuadros de prerequisites/correquisitos y a la oferta de asignaturas optativas—, sustituye las páginas 4, 6, 8 y 10 del Anexo 3 del plan de estudios publicado (BOE 18/07/2001, pág. núm. 26071, 26072, 29073, 29074) por las que se adjuntan como anexo.

Málaga, 1 de abril de 2005.—La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.